



### Cumplir con el objeto contractual.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
2. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
3. Presentar afiliación ARL con plazo máximo de dos (2) días después de la firma del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
5. Constituir en debida forma y aportar al Área de Contratos de la ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución Nro. 000165 de 2023, *“Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura de venta, se expide en el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación”*, en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016 mediante la cual se implementó el *“PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN”*, y 042 del 26/12/2023 mediante la cual se implementó el *“SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA del SIIF NACIÓN”*, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.
10. Efectuar el pago del Impuesto de Timbre Nacional una vez se cumplan los requisito de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025 *“Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar”* y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II.
11. Suscribir junto con el interventor del contrato el Acta de inicio de obra, una vez aprobada la Garantía Única.
12. Entregar la programación de obra por método de ruta crítica, PERT O CPM en diagrama de Gantt, o Microsoft Project, **dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato**, sin modificar el plazo contractual del programa presentado dentro de la



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

propuesta, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y a las observaciones que sobre la misma realice la interventoría, además deberá presentar para aval de la interventoría el plan de calidad y el plan de manejo ambiental.

13. Realizar cada una de las actividades previstas en el contrato, de acuerdo a la programación aprobada por la interventoría.
14. Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
15. Tramitar los permisos o autorizaciones necesarias para adelantar las actividades de campo en el lugar de los estudios, entregando los mismos a la interventoría.
16. Entregar las certificaciones y demás documentos solicitados en la experiencia de los profesionales, avaladas por la interventoría (en la fecha estipulada), so pena de incurrir en incumplimiento a las obligaciones contractuales.
17. Mantener el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
18. Asistir a los comités de obra programados por la interventoría y/o supervisión de interventoría a fin de analizar el avance normal de las diferentes actividades según programación de obra.
19. El contratista de obra en compañía del contratista de interventoría deberá allegar al supervisor de la interventoría en un plazo máximo de veinte (20) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio del contrato, la ingeniería de detalle junto con el balance preliminar bajo los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.
20. Elaborar y entregar conjuntamente con la interventoría, el balance compensado de obra, cada vez que se requiera para aprobación del ordenador del gasto, en donde evidencie las obras contractuales, mayores, menores cantidades de obra y obras no previstas si las hay; este balance debe ir acompañado de las memorias de cálculo y análisis de precios unitarios de las obras no previstas, esta actividad se deberá realizar antes de la ejecución de los ítems que generen mayores cantidades o no previstas.
21. Aportar a la interventoría la información necesaria para suscribir el proyecto acta de liquidación del contrato.
22. Entregar junto con el acta de recibo final, los planos récord de la obra, tamaño pliego y medio magnético debidamente firmados, el manual de mantenimiento y operación de las edificaciones, infraestructura de servicios, obras de urbanismo y equipos instalados; impreso con imágenes y diagramas a color, donde describirá el material que conforma cada obra construida, el procedimiento de mantenimiento, las recomendaciones de mantenimiento y periodicidad de los mismos y deberá adjuntarse las fichas técnicas y cartas de garantía de cada material y equipos instalados si los hay; además deberá capacitar a mínimo dos (2) personas de la Unidad en el funcionamiento y operación de cada uno de los equipos instalados.
23. Aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra. El costo de los consumos correrá por cuenta del CONTRATISTA.

**CRITERIOS AMBIENTALES**

24. Dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental que involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental en alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos.

25. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en el título 6 del Decreto 1076 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, con relación al tratamiento de los residuos peligrosos y la Ley 1672 de julio de 2013 *“Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones”*, garantizando el manejo, tratamiento y destrucción y/o aprovechamiento de los mismos, con su respectivo certificado de disposición final cuando finalice su vida útil ante el gestor autorizado.
26. Cumplir con lo dispuesto en la Resolución Nro. 634 de 2022 *“Por la cual en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones”*.
27. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional, departamental y municipal. Deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos posconsumo conforme a la Resolución Nro. 372 de 2009 *“Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones”* con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral *“3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final”*.
28. Presentar los permisos y licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; (Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras civiles, así como muebles comerciales e industriales), cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad contractual, serán asumidas como responsabilidad del contratista, conforme a la Ley 1333 de 2009, *“Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”*.
29. Garantizar que los equipos eléctricos que se adquieran cumplan como mínimo los valores de eficiencia energética definidos en el Energy Star 6.0 y eficiencia energética en los sistemas de iluminación y cumplir con la Ley 1672 de 2013 *“Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.”*
30. Optimizar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Ley 2232 de 2022 *“Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones.”*
31. Garantizar que la compra de muebles no proviene de las operaciones ilegales en el sector forestal que tienen lugar cuando se extrae, transporta, elabora, compra o vende madera, infringiendo leyes nacionales, Pacto Intersectorial Por La Madera Legal En Colombia, según Proyecto Bosques FLEGT/Colombia (Convenio Carder-Union Europea) WWF y Fedemaderas y Ministerio Del Medio Ambiente y la Estrategia nacional para la prevención y el control del tráfico ilegal de especies silvestres.



## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

32. Cumplir con el Decreto Nro. 1076 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*.
33. Cumplir de manera estricta el Plan de Manejo Ambiental PMA en cada una de las etapas del proyecto, esto incluye el diligenciamiento de los formatos requeridos, con el aval de la interventoría y cumplimiento de toda la normativa ambiental colombiana vigente, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental competente en cada región, asociada a la identificación de los impactos y aspectos ambientales propios del proyecto.
34. Cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 40117 de 2024 *“Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)”* y a la Resolución Nro. 40150 de 2024 *“Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap).”*, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía.
35. Cumplir con la normatividad ambiental vigente asociada a las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto, incluyendo la Ley 9 de 1979 *“Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”*, Ley 99 de 1993 *“Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”*, Decreto 1076 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, Decreto 4741 de 2005 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral”* o aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.
36. Asegurar que los materiales pétreos adquiridos para el proyecto, provengan de fuentes autorizadas por la autoridad ambiental competente, presentando certificados, licencias y permisos que se requieran para su exploración y comercialización.
37. Asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución Nro. 0472 de 2017 *“Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones”* y la Resolución Nro. 1257 de 2021 *“Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones”* expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
38. Garantizar la disposición final de los residuos peligrosos y/o especiales (Residuos de construcción y demolición (RCD), aceites usados, luminarias, RAEEES, envases de sustancias químicas, derivados de hidrocarburos, baterías y pilas, llantas, entre otros relacionados en el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 4741 de 2005 o los que los complementen, modifiquen o deroguen) que se pudieran generar como resultado de la prestación del servicio (presentar a la interventoría del contrato el certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental debidamente acreditado y avalado por la autoridad ambiental competente).
39. Garantizará el cumplimiento de las normas locales y regionales, que regulan el manejo, recolección, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
40. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

**NOTA:** las condiciones de carácter ambiental fueron certificadas mediante GS-2026-001819-ESRAN, suscrito por el señor Intendente Ariel Oswaldo Polo Castilla, Responsable de Planeación ESRAN, conforme a las especificaciones técnicas emitidas por el grupo de infraestructura de la Dirección de Educación Policial